



RESOLUCIÓN NÚMERO 370 DE

(
08 de agosto de 2023
)

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central"

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 496 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones en el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de diciembre de 2020 y el ocho (8) de enero de 2021, a la señora **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.227.815, quien para esa fecha ocupaba el empleo como **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2020.

Que, mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por necesidades del servicio autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES** a partir del 18 de diciembre de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2020, quedándole cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que, la servidora pública **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES**, mediante correo electrónico con fecha de 31 de julio de 2023, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2020, planteando la fecha del disfrute a partir del 30 de octubre de 2023, y relación con esto, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cinco (5) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020, de la servidora pública **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES**, para ser disfrutadas a partir del 30 de octubre y hasta el 3 de noviembre de 2023, debiendo reintegrarse a laborar el 7 de noviembre de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones Interrumpidas. Reanudar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones de la vigencia fiscal 2020, comprendidos entre el 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, inclusive, a la servidora pública **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTES**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.227.815, quien actualmente ocupa el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, de la Planta Globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 7 de noviembre de 2023.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Pulido Suarez - Profesional de Jurídica
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---